REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 524 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

Piura, 28 DIC 2023

VISTO: *El Memorando N°329-2023/GRP-480600 de fecha 05 de diciembre de 2023, el Memorando N°3263-2023/GRP-410000 de fecha 23 de noviembre de 2023, el Informe N°03-2023/GRP-480600.AVT de fecha 23 de noviembre de 2023, el Informe N°11-2023/GRP-CTIM-RORA.226-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, el Informe N°14-2023/GRP480000-CTIBI2023-P de fecha 20 de noviembre de 2023, el Informe N°12-2023/GRP480000-CTIBI2023-P de fecha 07 de noviembre de 2023, el Informe N°01-2023/GRP480000-CTIBI2023-P de fecha 18 de setiembre de 2023, el Informe N°13-2023/GRP-480600.SNTS de fecha 23 de noviembre de 2023 y el Informe N°16-2023/GRP-480600.RME de fecha 22 de noviembre de 2023,*

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando N°329-2023/GRP-480600 del Jefe (e) de Oficina de Control Patrimonial, el Memorándum N°3263-2023/GRP-410000 de la Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Informe N°03-2023/GRP-480600.AVT del Chofer de la Oficina de Control Patrimonial, el Informe N°11-2023/GRP-CTIM-RORA.226-2023 del Presidente de la Comisión de Toma de Inventario bienes, muebles de la Sede Central- Unidad Ejecutora N°892 para el Ejercicio Fiscal 2023, el Informe N°14-2023/GRP480000-CTIBI2023-P de la Presidenta de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Inmuebles 2023, el Informe N°12-2023/GRP480000-CTIBI2023-P de la Presidenta de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Inmuebles Sede Gobierno Regional Piura, el Informe N°01-2023/GRP480000-CTIBI2023-P de la Presidenta de la Comisión de Toma de Inventario de Bienes Inmuebles Sede Gobierno Regional Piura, el Informe N°13-2023/GRP-480600.SNTS del Integrante de Oficina de Control Patrimonial, y el Informe N°16-2023/GRP-480600.RME del Integrante de Oficina de Control Patrimonial presenta la rendición de cuenta documentada de los señores ***ALARICO VERGARA TERAN, ROSA ANA ZAPATA QUEVEDO, SEGUNDO NICANOR TORRES SALDARRIAGA Y RODOLFO MARTINEZ ECHEANDIA*** *y solicita el reembolso de los gastos incurridos en la actividad encargada durante la comisión de servicio respectiva;*

Que, la Resolución Directoral Nº001-2011-EF/77.15, en su artículo 2º, inciso b).Resolución Administrativa para sustentar los reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de la comisión, así mismo con Resolución Ejecutiva Regional Nª148-2022/Gobierno Regional Piura-GR de fecha 16 de marzo de 2022, se aprueba la Directiva Nª003-2022/GRP-480000-480300 denominada: "Procedimientos para el Otorgamiento de Viáticos y Asignaciones por Comisiones de Servicio para los Servidores Civiles en el Gobierno Regional Piura";

Que, la Oficina de Contabilidad, mediante proveído en los diferentes documentos de gestión administrativa, autoriza la remisión de la documentación sustentatoria del gasto de conformidad a la normatividad contable vigente y en concordancia a las disposiciones otorgadas por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria y en aplicación al Principio de Presunción de Veracidad, regulado por el inciso 1.7 del artículo IV del Titulo Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley Nº27444 – "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado mediante el Art. 1 del D.S. Nº004.2019-JUS, en adelante T.U.O. de la Ley Nº 27444; el

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 524 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

28 DIC 2023

cual señala que: ***"En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a*** **la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario",** según se *detalla :*

DOCUMENTO	*COMISIONADO*	*PERIODO*	*LUGAR COMISION*	*IMPORTE*	*FS*
Informe N°03-2023/GRP-480600.AVT	*ALARICO VERGARA TERAN*	09 al 10.11.2023	Las Lomas, Montero Ayabaca	200.00	14
Informe N°14-2023/GRP480000-CTIBI2023-P	*ROSA ANA ZAPATA QUEVEDO*	02 al 03.11.2023	Huancabamba	200.00	12
Informe N°13-2023/GRP-480600.SNTS	*SEGUNDO NICANOR TORRES SALDARRIAGA*	09 al 10.11.2023	Las Lomas, Montero Ayabaca	200.00	09
Informe N°16-2023/GRP-480600.RME	*RODOLFO MARTINEZ ECHEANDIA*	09 al 10.11.2023	Las Lomas, Montero Ayabaca	200.00	16
TOTAL				S/800.00	51

Que, habiéndose efectuado la respectiva verificación a la documentación que se adjunta, se considera necesaria la emisión de la presente Resolución Administrativa como sustento del reembolso de viáticos, por tratarse de situaciones contingentes debidamente justificadas en las que se evidencia la falta de entrega de viático, antes del inicio de la comisión de servicio;

De conformidad con las visaciones de la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política, Ley Nº27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley Nº 27902 y el T.U.O. de la Ley 27444.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER *como Reembolso de Viáticos en Comisión de Servicio otorgados a favor de los comisionados siguientes:*

DOCUMENTO	*COMISIONADO*	*PERIODO*	*LUGAR COMISION*	*IMPORTE*	*FS*
Informe N°03-2023/GRP-480600.AVT	*ALARICO VERGARA TERAN*	09 al 10.11.2023	Las Lomas, Montero Ayabaca	200.00	14
Informe N°14-2023/GRP480000-CTIBI2023-P	*ROSA ANA ZAPATA QUEVEDO*	02 al 03.11.2023	Huancabamba	200.00	12

REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN N° 524 -2023/GOBIERNO REGIONAL PIURA-ORA

28 DIC 2023

Informe N°13-2023/GRP-480600.SNTS	*SEGUNDO NICANOR TORRES SALDARRIAGA*	09 al 10.11.2023	Las Lomas, Montero Ayabaca	200.00	09
Informe N°16-2023/GRP-480600.RME	*RODOLFO MARTINEZ ECHEANDIA*	09 al 10.11.2023	Las Lomas, Montero Ayabaca	200.00	16
		TOTAL		S/800.00	51

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORÍCESE *a la Oficina de Contabilidad para su afectación a la siguiente Estructura Programática, Fuente de Financiamiento y Clasificador de Gastos que se indica:*

Secuencia Funcional	:	***0087***
Programa	:	*9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos. .*
Producto	:	*3999999 Sin Producto.*
Actividad	:	*5000003 Gestión Administrativa.*
Función		*03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia.*
División Funcional	:	*006 Gestión .*
Grupo Funcional	:	*0008 Asesoramiento y Apoyo.*
Rubro	:	*09 Recursos Directamente Recaudados.*
Genérica de Gasto	:	*2.3 Bienes y Servicios.*
Importe	:	*S/ 800.00*

ARTICULO TERCERO.- NOTIFÍQUESE *el contenido de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Oficina de Recursos Humanos, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, para los fines pertinentes.*

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACION
Angel Arturo Caicay Ramos
Jefe